



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1334-2019-MDS/A-REGI

Santiago, 01 de octubre del 2019

VISTO:

El informe emitido por la gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago, donde solicita la formalización de las modificaciones Presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo **47º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático** numeral 47.1 del Decreto Legislativo N.º 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado en el Diario el Peruano con fecha 16 de Septiembre del 2018; punto 1) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los Créditos presupuestarios de productos o proyectos y en el punto 2) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productor y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular o la que haga sus veces en la Entidad;

Qué; el numeral 30.1 del Artículo 30 de la Directiva N.º 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestario” aprobada por Resolución Directoral N.º 003-2019-EF/50.021 establece que; son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente en el mes de **OCTUBRE** del año Fiscal 2019, en el nivel Funcional Programático mediante Créditos y anulaciones presupuestarias; dando origen a Habilitaciones y Anulaciones Presupuestaria en que resulta necesario realizar las modificaciones presupuestarias al Presupuestos Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago.

Estando a lo normado en el artículo 20º numeral 6) de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Formalizase las modificaciones presupuestarias afectas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como con sus respectivas **Habilitaciones y Anulaciones** las modificaciones internas a nivel especifican de gastos dentro del Proyecto; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º numeral 47.1 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2º. -La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestal N° 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 252 y 253 cuyos. - anexos se adjuntan a la presente y que fueron procesados a través de la web y el sistema integrado de Administración Financiera para los Gobiernos Locales (SIAF) emitida en el mes de **OCTUBRE** del 2019.

ARTICULO 3º. - Remítase copia de la presente Resolución conforme lo dispone el Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N.º 003-2019-EF/50.01.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE